

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

70**ALDEA DEL FRESNO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobado por este Ayuntamiento el siguiente padrón fiscal:

— Impuesto de actividades económicas año 2010.

Quedan expuestos al público en el Ayuntamiento a efectos de su examen y reclamaciones pertinentes durante el plazo de veinte días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La exposición pública producirá los efectos de notificación colectiva del padrón y datos consignados en el mismo a cada uno de los sujetos pasivos.

De acuerdo con el artículo 108 de la Ley de Bases de Régimen Local y el artículo 14.4 de la Ley de Haciendas Locales, contra el mismo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del mismo; lo cual no obsta a la ejecutividad recaudatoria del padrón.

Anuncio de cobranza

El cobro de dicho padrón se efectuará con arreglo a los siguientes períodos de recaudación:

Pago voluntario: dos meses, contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Período ejecutivo: el vencimiento del plazo anterior, sin haber sido satisfechas las deudas, determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora conforme al artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Modalidad de ingreso: los contribuyentes podrán hacer efectivas sus deudas en la Oficina Municipal de Recaudación o por domiciliación bancaria.

Lugar, día y hora: en la oficina de Recaudación, sita en la plaza de la Constitución, número 2, abierta de lunes a sábados, en horario de diez a trece.

En Aldea del Fresno, a 2 de noviembre de 2010.—La alcaldesa, María Isabel Hernández Hernández.

(02/11.240/10)